

ELIXVRS

En Madrid, a 8 de junio de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente, “**ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A.**” (en adelante, la “**Sociedad**”), pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se informa de que, en el marco de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con el carácter de Universal, el día 7 de junio de 2022, con la asistencia de accionistas, presentes o representados, titulares de acciones representativas del 100% del capital social suscrito con derecho de voto, se aprobaron, por unanimidad de los citados accionistas, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad formuladas por el consejo de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
2. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad formuladas por el consejo de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
3. Aprobación del informe de gestión consolidado, elaborado por el consejo de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
4. Aprobación del informe de gestión individual, elaborado por el consejo de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
5. Aprobación de la aplicación del resultado propuesta por el consejo de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
6. Aprobación de un aumento del capital social por un importe nominal de 98.654.831 euros, por compensación de créditos, mediante la emisión de 98.654.831 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, con una prima de emisión de 0,662375499 euros por cada nueva acción ordinaria, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar sus condiciones en todo lo no previsto por la Junta General al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales.
7. Aprobación de un aumento del capital social por un importe nominal de 4.159.475 euros, por compensación de créditos, mediante la emisión de 4.159.475 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, con una prima de emisión de 0,662375499 euros por cada nueva acción ordinaria, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar sus condiciones en todo lo no previsto por la Junta General al amparo de

ELIXVRS

lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales.

8. Delegación de facultades para formalizar y elevar a público los acuerdos que se adopten.

La Sociedad procederá en los próximos días al otorgamiento de las correspondientes escrituras notariales y a la tramitación de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Esta comunicación de otra información relevante se encuentra también a disposición del mercado en la página web de la Sociedad (<https://elixvrs.com/>), en la sección "INVERSORES" / "OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE".

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Orson Alcocer Rodríguez
Secretario no Consejero del Consejo de Administración
ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A.